DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

Tipo de solicitud: Acta de Ampliación 1 a la Suspensión 1

Dependencia ejecutora: Secretaria de Infraestructura

Ordenador del gasto: Germán Alexander Chávez Rangel

BPIN: 2024540010043; 2024540010057; 2024540010056.

Contrato N°: 2382 de 24 de abril de 2025
N° proceso en SECOP II: SIM-LP-001-2024 Link para acceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7171164&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nombre del contratista o representante legal: UNION TEMPORAL JM VIAL
Objeto del Contrato: "2024K-68 CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LAS VIAS URBANAS DE LAS COMUNAS 2 Y 3, Y DE LAS VIAS RURALES DE LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO VILLAMIZAR Y BUENA ESPERANZA, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA (PRESUPUESTO PARTICIPATIVO)"

Modalidad de selección: Licitación Publica

Tipología contractual Obra Publica

Fecha de inicio del contrato: 27-05-2025
Fecha de terminación incial: 10-08-2025
Plazo inicial de ejecución del contrato: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Suspensión 1: 06-08-2025
Valor inicial del contrato: MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.981.000.000) M/CTE.
Lugar de ejecución del contrato: Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander
Interventor: CONSORCIO INTERVENTORÍA D VÍAS 2025
Supervisor: Ricardo Ramírez Cerpa – Subsecretario de Gestión Técnica de proyectos

Apoyo a la supervisión: Ing. Carlos Mario Angulo Patiño (CPS 1147 de 2025)
Ing. Oscar Mauricio García (CPS 0898 de 2025)

PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

Prórrogas			Adiciones		
N°	Fecha	Plazo	N°	Fecha	Valor
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Plazo total		N/A	Valor total		N/A

SUSPENSIONES Y REINICIOS ANTERIORES

	N°	Fecha	N° de días
Suspensión	01	06/08/2025	15 días

EJECUCIÓN FÍSICA Y PRESUPUESTAL

Según el informe., de fecha 1 agosto de 2025 el contrato se encuentra con la siguiente ejecución y/o avance:

	Programado	**Ejecutado**
Físico	90%	65%
Presupuestal o financiero	75%	34%

Valor anticipo amortizado: N/A
Valor anticipo por amortizar: N/A

MOTIVO DE LA AMPLIACION DE LA SUSPENSION 1

Que, según acta de reunión de fecha 20/08/2025 firmada por contratistas, subsecretario y secretario, se indica:

(...) «Durante la sesión, la Secretaría de Infraestructura informó que actualmente se encuentra en trámite ante la Secretaría de Hacienda Municipal la solicitud de traslado presupuestal de los recursos requeridos para la adición vinculada al contrato, gestión que se halla en fase de revisión, aprobación y posterior registro.

Se resaltó que la suspensión contractual constituye un mecanismo legítimo y excepcional, encaminado a proteger el principio de legalidad del gasto y evitar la ejecución de actividades sin contar con la disponibilidad presupuestal debidamente registrada. En este

caso, la causa que motivó la suspensión persiste en razón a que la gestión presupuestal aún no ha concluido, siendo necesario prorrogarla por un término adicional de siete (7) días calendario. Este plazo permitirá agotar de manera completa el procedimiento administrativo y suscribir el respectivo otrosí de adición, con el fin de garantizar que la ejecución se retome bajo condiciones jurídicas y financieras sólidas.

La medida responde directamente al interés público, en tanto que la obra objeto del contrato busca satisfacer necesidades prioritarias de la comunidad, relacionadas con la infraestructura vial y la movilidad urbana, cuya adecuada ejecución repercute de manera directa en la seguridad, calidad de vida y desarrollo socioeconómico del municipio. Suspender temporalmente el contrato y prorrogar esta suspensión por el tiempo estrictamente necesario evita riesgos jurídicos y financieros que podrían comprometer la integridad del proyecto y, con ello, la inversión de recursos públicos. Además, asegura que la ejecución se realice en condiciones óptimas, sin improvisaciones ni afectaciones a la planeación técnica, lo que redunda en una mayor transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión contractual.

Tanto el contratista de obra (Contrato N.º 2382 del 24 de abril de 2025) como el de interventoría (Contrato N.º 2657 de 2025) manifestaron su conformidad con la medida y otorgaron su consentimiento expreso para la prórroga de la suspensión N.º 1, suscrita originalmente el día 6 de agosto de 2025.

En consecuencia, las partes acuerdan formalizar la extensión de la suspensión por siete (7) días calendario adicionales, dejando constancia de que, una vez concluido el trámite ante la Secretaría de Hacienda y registrada la adición presupuestal, se reactivará la ejecución del contrato, en estricto cumplimiento de los compromisos adquiridos, de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad contractual, y de la finalidad pública que inspira la actuación administrativa» (...)

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En las Instalaciones del Despacho de la Secretaria de Infraestructura. de la Alcaldía de San José de Cúcuta, se reunieron las siguientes Personas: Zenith Johanna becerra Quintero, Karla Stefanny Parada Rivera, Carlos Mario Angulo Patiño, Obed Navarro Acosta, Ricardo Ramírez Cerpa y German Alexander Chávez Rangel. con el fin de suscribir el presente documento que tiene como finalidad suspender de común acuerdo la ejecución del contrato referenciado, por los motivos que se han enunciado en el acápite correspondiente de la presente acta, los cuales están debidamente soportados, avalados y autorizados por quienes ejercen la Vigilancia, Control y Seguimiento a las actividades propias de la ejecución contractual desarrolladas por el Contratista.

ACUERDOS

1. Ampliar la suspensión 1 del Contrato No. 2382 del 2025 por (7) días calendario, es decir hasta el 29 de agosto de 2025, o hasta que las razones por cuales fue suspendido sean superadas. Por las razones expuestas anteriormente por el contratista de obra e interventoría y por quienes ejercen la vigilancia y control de la ejecución contractual.

2. El Contratista se obliga a suspender la(s) vigencia(s) de la(s) Póliza(s) que garantizan el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato. Razón por la cual deberá presentar los Certificados de Modificación correspondientes dentro del día hábil siguiente a la suscripción del presente documento.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de supervisión e interventoría vigente, en San José de Cúcuta, a los 22 días del mes agosto del año 2025

Firma: _____
ZENITH JOHANNA BECERRA QUINTERO.
Contratista o su representante legal

Firma: _____
RICARDO RAMIREZ CERPA
Supervisor del contrato

Firma: _____
KARLA STEFANNY PARADA RIVERA
Interventor

Firma: _____
GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL
Ordenador del gasto

Proyectó: Carlos Mario Angulo – Contratista SIM
Revisó: Ronald Ballesteros – Contratista SIM